



del abolido Gobierno, el que no pertenecio
 a la Milicia Nacional creada en dha. época
 y de que se ausentó de esta Plaza en el Mes
 de Enero de mil ochocientos veinte y tres p.
 no ser atropellado por los revolucionarios, a
 causa de constarles a aquellos su desafeccion
 a dho. abolido Gobierno, sup.^{ca} se le libere
 documento que acredite estos extremos. Lo
 entendida por esta Ayunt.^{to} acuerda: Pasa
 a los S. D. Fran.^{co} Rodriguez Galavert, Reg.^o
 D. Fran.^{co} de P.^a Exca, Diputado del Comu.; y los
 Jueces Real. y Personeros D. Pedro Nato y D.
 Jose Sando para que informen
 Viose una Instancia de D. Miguel Cava-
 nellas, en la que expone que debiendo acreditar
 su comportamiento y conducta politica duran-
 te el abolido Gobierno, suplica se le libere docum.
 que acredite dho. extremos, como asi mismo el
 de haver llenado el hueco de sus deberes con otros
 servicios interesantes hechos en beneficio de este
 publico en union de D. Juan y D. Joaquin Layan
 con riesgo de sus vidas = Viose otra Instancia
 de Juan Caballero de esta vecindad, por la que
 suplica se le libere documento que acredite la con-
 ducta que ha observado tanto durante el abolido
 Gobierno como en el actual, p.^o lo uso que pue-
 da necesitar = Viose idem ambas Instancias p.
 este Ayuntamiento. acuerda: Pasa a los S. D.

Sobre conducta de
 D. Miguel Cava-
 nellas

D. de Juan Cabal-
 lero

